

Minuta de la Sesión del Grupo de Aumento en la Inversión y el Empleo para presentar el cálculo y la propuesta del precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2025/2026, celebrada el 17 de octubre de 2025, en la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

1. La Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA), en su Artículo 10 fracción XI, faculta al Comité Nacional para que, con base en el balance azucarero para la zafra correspondiente, calcule y proponga el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña, de conformidad a la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar vigente.
2. Asimismo, tanto la LDSCA en sus artículos 57 y 58, como el Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar en sus artículos 19, fracciones I y VIII, y 20 fracción VI, establecen las atribuciones necesarias para llevar a cabo aquellos actos necesarios para calcular y proponer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar.
3. Mediante acuerdos 10-12OR-18/11/10, 3-14EX-24/11/14, 10-28OR-18/12/14, 4-15EX-04/10/16 y 6-43OR-26/09/18 tomados respectivamente, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2010, Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2016, y en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, la Junta Directiva del Conadesuca aprobó las modificaciones a la METODOLOGÍA para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar.

Derivado de lo anterior, así como de conformidad a lo señalado en el artículo 10, fracciones II y XI de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, se expone lo siguiente:

I. El Comité Nacional calcula y propone:

1. El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar para la zafra 2025/2026, calculado de conformidad a la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar, aprobada por la Junta Directiva del Comité Nacional en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, por acuerdo 10-12OR-18/11/10, celebrada el 18 de noviembre de 2010, y modificada por la misma Junta Directiva por acuerdo 3-14EX-24/11/14 tomado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014; 10-28OR-18/12/14 tomado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014; 4-15EX-4/10/2016 tomado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2016 y 6-43OR-26/09/18 tomado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018; así como de conformidad a los artículos 19 fracción VIII y 20 fracción VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional, es de \$16,012.80 (Dieciséis

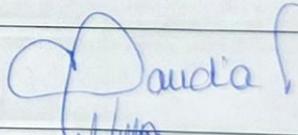
mil doce pesos 80/100 M.N.) por tonelada de azúcar base estándar, tal y como se desprende de la memoria de cálculo que se anexa a la presente minuta.

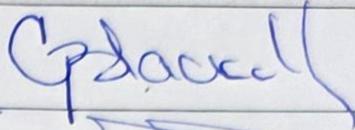
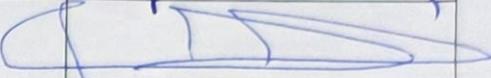
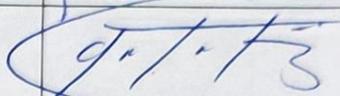
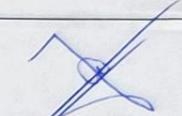
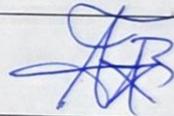
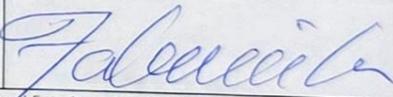
2. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1, subtítulo tercero, denominado "AJUSTE FINAL", en relación con el numeral 2, apartado B, fracciones I y II de la Metodología antes señalada, el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago del ajuste final de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2024/2025, conforme a la memoria de cálculo en anexo será el siguiente:

- a) Para los Ingenios que optaron por concurrir a los mercados de exportación para la venta del azúcar que produzcan, conforme lo establece el numeral 2, Apartado B, fracción II de la METODOLOGÍA vigente, será de \$16,012.80 (Dieciséis mil doce pesos 80/100 M.N.) por tonelada de azúcar en términos del artículo 61 fracción I, de la LDSCA.
- b) Para los Ingenios que optaron por concurrir solamente al mercado nacional para la venta del azúcar que produzcan, conforme lo establece el numeral 2, Apartado B, fracción I de la METODOLOGÍA vigente, será de \$20,964.56 (veinte mil novecientos sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) por tonelada de azúcar en términos del artículo 61 fracción I, de la LDSCA.

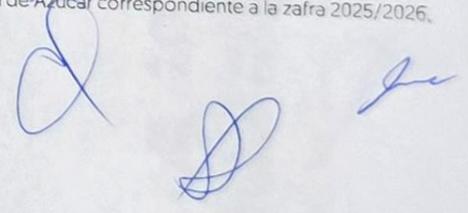
En anexo se incluye la memoria de cálculo del CONADESUCA.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a los mecanismos de concertación previstos en el artículo 10 fracción II de la LDSCA, mediante acuerdo firmado entre las partes de fecha 17 de octubre de 2025 (anexo), concertaron un precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) por tonelada de azúcar base estándar, que servirá para el pago de la preliquidación de la zafra 2025/2026.

NOMBRE	ORGANIZACIÓN / DEPENDENCIA	FIRMA
Lic. Carlos Seoane Castro	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	
Lic. Claudia Fernández González	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	
Lic. Salvador Behar Lavalle	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	
Lic. Isaac Caín Lascano	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	

NOMBRE	ORGANIZACIÓN / DEPENDENCIA	FIRMA
Ing. Carlos Blackaller Ayala	Unión Nacional de Cañeros, A.C., CNPR.	
Lic. José Américo Saviñón Sánchez	Unión Nacional de Cañeros, A.C., CNPR.	
Lic. Marco Antonio Ortiz Barrera	Unión Nacional de Cañeros, A.C., CNPR.	
C. Javier Sánchez Chávez	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, A.C.	
Ing. Anselmo Paniagua Paniagua	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, A.C.	
Ing. Lázaro Arias Martínez	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, A.C.	
Lic. Lizbeth Yadira Emmert Flores	Secretaría de Economía	
Ing. Hugo Sánchez Hernández	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dr. Luis Ramiro García Chávez	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	
Lic. Román Gabriel González Guerrero	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	
Lic. José Fernández Betanzos	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	
Lic. Fabiola Rico Morfín	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	

Esta hoja de firmas es la final de la Minuta de la Sesión del Grupo de Aumento en la Inversión y el Empleo para la presentación del cálculo y la propuesta del Precio de Referencia del Azúcar Base Estándar para el Pago de la Caña de Azúcar correspondiente a la zafra 2025/2026, celebrada el 17 de octubre de 2025, en la Ciudad de México.





Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONADESUCA
COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

Memoria de cálculo del precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar

Pago de la caña para la zafra 2025/2026

Octubre 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[A row of approximately ten handwritten signatures in blue ink]

Fundamento legal



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONADESUCA
COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

Con fundamento en los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, calcula y propone el Precio de Referencia del Azúcar Base Estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2025/2026, con base en los correspondientes períodos de pago establecidos en la METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR vigente



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONADESUCA
COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR

Balance Nacional de Azúcar, Ciclo 2024/2025, acumulado al 30/Sep/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signatures in blue ink]

Balance Nacional de Azúcar acumulado a septiembre de 2025, ciclo 2024/25^{1/} (Toneladas)



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONADESUC
COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ZARZA DE AZÚCAR

Concepto	Octubre 2024 - Septiembre 2025 ^{2/}		Cambio porcentual
	Acumulado Ciclo 2024/2025	Acumulado Ciclo 2023/2024	
Oferta total	6,355,338	6,260,163	2%
Inventario inicial	1,417,934	835,091	70%
CEDES	0	0	0%
Inventario Inicial Disponible	1,417,934	835,091	70%
Producción	4,770,525	4,703,547	1%
Importaciones totales	166,878	721,524	-77%
Demanda total	5,232,209	4,842,229	8%
Exportaciones totales	1,008,674	451,276	---
Ingenios	1,002,010	450,460	---
Estados Unidos de América y Puerto Rico con cupo	416,427	450,010	-7%
Estados Unidos de América y Puerto Rico fuera de cupo ^{3/}	160,805	451	---
Resto del mundo	424,778	0	0%
Otras empresas	6,665	816	---
Estados Unidos de América y Puerto Rico ^{4/}	1,096	815	34%
Resto del mundo	5,569	1	---
Consumo Total	4,223,534	4,390,953	-4%
Ventas a IMMEX	310,049	264,399	17%
Consumo nacional aparente	3,913,486	4,126,554	-5%
Ventas domésticas de ingenios	3,746,607	3,405,030	10%
Importaciones totales	166,878	721,524	-77%
Inventario final^{5/}	1,123,129	1,417,934	-21%
CEDES ^{5/}	33,117	0	0%
Inventario disponible^{6/}	1,090,012	1,417,934	-23%



2025
Año de
La Mujer Indígena

1/ Balance acumulado.
 2/ Última actualización: 17 de octubre de 2025.
 3/ Exportaciones bajo programa de Re-Exportación de EUA, con destino final Resto del Mundo.
 4/ Las exportaciones son conforme al punto 16, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar (05/Octubre/2017).
 5/ Volumen de azúcar en Certificados de Depósito correspondiente al ciclo 2024/2025.
 6/ Incluye 150,000 toneladas de azúcar Pol menor a 99.2 con destino a EUA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONADESUCA
COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA CYBER AGROPECUARIO

Precios nacionales, de futuros y tipo de cambio 01/Oct/24 – 30/Sep/25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRECIOS NACIONALES, DE FUTUROS Y TIPO DE CAMBIO DEL PERÍODO 1º/OCT/2024 AL 30/SEP/2025, PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR, CICLO AZUCARERO 2024/2025

COMPONENTE NACIONAL (SNIIM)

Región	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	Promedio del ciclo
CENTRO	914.3688	836.1833	928.2081	882.4424	876.6958	899.1833	881.6750	793.4369	772.3479	749.6209	765.0114	790.6500	840.8187
OCIDENTE	905.8652	873.2112	951.7251	907.1417	888.7184	926.1762	896.6348	818.0725	807.3446	775.1907	782.1763	794.2063	860.5386
NOROESTE	976.9697	910.5481	963.4628	948.5455	999.5556	887.5000	840.4000	797.4000	802.9524	783.9710	820.0889	821.8207	879.4346
NORESTE	1,003.9016	966.6002	959.3596	934.4729	928.2979	924.4694	939.7463	886.5462	841.2238	801.2237	794.1160	822.8875	900.2413
GOLFO	949.2685	915.3394	951.0690	944.2500	917.9467	922.2772	927.0742	874.5440	860.7813	860.4519	835.6097	839.0910	899.8086
SURESTE	960.4368	918.4360	965.1002	937.1995	916.8509	947.3148	972.1727	886.4496	843.1349	825.5754	834.3486	855.3473	905.1972
P R O M E D I O	951.8018	903.3864	953.1541	925.6753	921.3442	917.8201	909.6172	842.7415	821.2975	799.3389	805.2335	820.6671	881.0065

Región	Población por Región	Participación % de la Población por Región	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-20	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	Promedio del ciclo
CENTRO	36,140,385	28.68%	262.2378	239.8145	266.2069	253.0814	251.4333	257.8827	252.8613	227.5549	221.5067	214.9887	219.4026	226.7557	241.1439
OCIDENTE	23,043,067	18.29%	165.6475	159.6764	174.0335	165.8810	162.5121	169.3616	163.9597	149.5937	147.6319	141.7523	143.0297	145.2295	157.3591
NOROESTE	17,349,225	13.77%	134.5062	125.3615	132.6466	130.5928	137.6157	122.1883	115.7037	109.7836	110.5480	107.9347	112.9073	113.1458	121.0779
NORESTE	17,649,670	14.01%	140.6076	135.3831	134.3690	130.8834	130.0185	129.4823	131.6220	124.1707	117.8228	112.2203	111.2318	115.2546	126.0888
GOLFO	18,778,005	14.90%	141.4554	136.3995	141.7237	140.7076	136.7880	137.4333	138.1481	130.3203	128.2695	128.2204	124.5185	125.0373	134.0852
SURESTE	13,053,672	10.36%	99.4907	95.1399	99.9738	97.0836	94.9757	98.1314	100.7064	91.8265	87.3395	85.5206	86.4294	88.6046	93.7685
TOTAL	126,014,024	100.00%	943.9453	891.7749	948.9536	918.2298	913.3433	914.4796	903.0012	833.2497	813.1185	790.6369	797.5193	814.0274	873.5233

	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-20	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	Promedio del ciclo
Precio prom. Simple 23 CEDAS (MX\$/Saco 50 kg) (a)	951.8018	903.3864	953.1541	925.6753	921.3442	917.8201	909.6172	842.7415	821.2975	799.3389	805.2335	820.6671	881.0065
Precio ponderado Simple 23 CEDAS (MX\$/Saco 50 kg) (b)	943.9453	891.7749	948.9536	918.2298	913.3433	914.4796	903.0012	833.2497	813.1185	790.6369	797.5193	814.0274	873.5233
Precio ponderado Simple 23 CEDAS (MX\$/t) (c)	18,878.9060	17,835.4975	18,979.0711	18,364.5955	18,266.8663	18,289.5914	18,060.0245	16,664.9940	16,262.3699	15,812.7390	15,950.3866	16,280.5481	17,470.4658
(c) - 6.4% (MX\$/t) (d)	17,670.6560	16,694.0256	17,764.4105	17,189.2614	17,097.7868	17,119.0576	16,904.1830	15,598.4344	15,221.5783	14,800.7237	14,929.5619	15,238.5930	16,352.3560

TIPO DE CAMBIO FX	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-20	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	Promedio del ciclo
MX PESOS / US Dólar	19.7062	20.3455	20.2661	20.5490	20.4571	20.2417	20.0564	19.4355	19.0300	18.6909	18.7063	18.4990	19.6653

FUTUROS	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-20	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	Promedio del ciclo
Contrato 11 (Cts. US Dólar/lb) (a)	22.3552	21.6535	20.3486	18.9481	20.1732	19.0562	18.1833	17.4381	16.2435	16.3641	16.3895	15.7624	18.5763
Contrato 11 (US Dólar/t) (b)	492.8476	477.3774	448.6087	417.7335	444.7415	420.1166	400.8734	384.4437	358.1074	360.7660	361.3267	347.5006	409.5369
Contrato 11 (US Dólar/t) + 6% - 30 US Dls (c)	492.4184	476.0200	445.5252	412.7975	441.4260	415.3236	394.9258	377.5104	349.5939	352.4120	353.0063	338.3506	404.1091
Contrato 11 (c) (MX\$/t) (d)	9,703.6875	9,684.8609	9,029.0381	8,482.5835	9,030.3113	8,406.8740	7,920.7722	7,337.1008	6,652.7652	6,586.9078	6,603.4523	6,259.1517	7,974.7921

Contrato 16 (Cts. US Dólar/lb) (a)	37.9322	38.1615	36.6690	36.1062	37.3816	37.4110	37.4567	36.8552	35.2160	36.1964	36.9219	36.0643	36.8643
Contrato 16 (US Dólar/t) (b)	836.2603	841.3161	808.4132	796.0043	824.1218	824.7693	825.7772	812.5180	776.3970	797.9923	813.9877	795.0805	812.7183
Contrato 16 (US Dólar/t) + 6% - 50 US Dls (c)	836.4359	841.7950	806.9179	793.7646	823.5691	824.2555	825.3238	811.2690	772.9619	795.8718	812.8270	792.7853	811.4814
Contrato 16 (c) (MX\$/t) (d)	16,482.9581	17,126.7323	16,353.0435	16,311.0823	16,847.8652	16,684.3696	16,552.9870	15,767.4153	14,709.4468	14,875.5846	15,205.0082	14,665.7425	15,965.1863



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



Memoria de cálculo



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Balance acumulado 2024/2025 (toneladas)



a)	OFERTA TOTAL	6,355,338
b)	Inventario Inicial	1,417,934
c)	CEDES	0
d)	Inventario inicial disponible	1,417,934
e)	Producción	4,770,525
f)	Importaciones Totales	166,878
g)	DEMANDA TOTAL	5,382,209
h)	Exportaciones Totales	1,171,333
i)	EUA y Puerto Rico (ingenios) 1/	566,427
j)	Resto del Mundo (ingenios) 2/	244,011
k)	Otras Empresas 3/	6,665
l)	Exportaciones pendientes ciclo 23/24 (ingenios)	354,230
m)	Consumo Total	4,210,877
n)	Ventas a IMMEX 4/	297,391
o)	Consumo Nacional Aparente	3,913,486
p)	Ventas Domésticas de Ingenios	3,746,607
q)	Importaciones Totales	166,878
r)	Inventario Final para el mercado nacional	973,129

1/ Incluye 150 mil t de azúcar de otoño

2/ Incluye el volumen exportado bajo Reexport Program del cierre del ciclo (160,085 t), más volumen exportado a MMundial (424,778 t), menos volumen real exportado del ciclo 2023/24 (341,572 t).

3/ Incluye Expo. a EUA y Puerto Rico [piloncillo (1,096 t)], más 5,569 t de exportaciones de otras empresas al resto del mundo.

4/ Volumen del cierre del ciclo (310,049 t), menos 12,658 t del ciclo 2023/24

3,753,272	Ventas domésticas totales de los ingenios = Inv. Inicial + Prod., - Expo EUA - Expo RdM - Vtas. IMMEX - Inv. Final - Exportaciones pendientes 2023/24)
------------------	---

1,017,253	Excedente exportable = Producción menos ventas totales de los ingenios
------------------	---

1,107,829	Exportaciones totales de los ingenios (2024/25) = EUA + RdM + IMMEX (correspondientes a 2024/25)
------------------	---

Excedente exportable

Continúa...

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

MEMORIA DE CÁLCULO



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONADESUCA
COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

PONDERACIONES

Cálculo Precio de Referencia del Azúcar para el Pago de la Caña de Azúcar (t)		Porcentaje respecto de la producción	
s)	Ventas Domésticas de Ingenios = b) + e) - i) - j) - n) - r)	3,753,271	78.676%
t)	Excedente exportable = e) - s)	1,017,254	
u)	Expo EUA y Puerto Rico, + Ventas IMMEX = i) + n)	863,818	18.107%
v)	Expo resto del mundo = t) - u)	153,436	3.216%
Suma s) + u) + v) (= Producción)		4,770,525	100.000%

Precios calculados (del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025) <i>Si el ingenio optó por concurrir a los mercados de exportación y cumple con el monto total asignado</i>		Precios Oct 24 - Sep 25	Precios Ponderados (MX\$/t)
w)	23 CEDAS (-6.4%) \$/Ton	16,352.36	12,865.42
x)	Contrato 16 (+6%-50) \$/Ton	15,965.19	2,890.88
y)	Contrato 11 (+6%-30) \$/Ton	7,974.79	256.50
Precio de Referencia del Azúcar Base Estándar \$/Ton			16,012.80

Cálculo del Precio de Referencia del Azúcar para el Pago de la Caña de Azúcar (MX\$/t) <i>Si el ingenio optó por concurrir solamente al mercado nacional, o NO cumple con el monto total de exportaciones</i>	Precio nal. × 1.2 veces
23 Centrales de Abasto (Oct24 - Sep25) MX\$/Tonelada Ponderado por Población = \$ 17,470.47	20,964.56

Año de
**La Mujer
Indígena**

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page.